

LUNES, 12 de enero de 2009 NÚMERO 6

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Turismo

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se
anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las
pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Inge-
niería Técnica Industrial, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de
1 de septiembre de 2008
Liston definitions Deschoriés de 20 de diciembre de 2000 de la Compris seu la comp
Listas definitivas. Resolución de 26 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se

anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008823

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que
se dispone la ejecución de la sentencia n.º 874 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo
del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo
n.º 1186/2007

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 17 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 302 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Impacto ambiental. Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Alejandra",

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Municipios. Resolución de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se inicia de oficio expediente de constitución en municipio independiente de Moraleja, de la Entidad Local

Consejería de Igualdad y Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 131/08 de 12 de noviembre,



V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Dirección, control y vigilancia de las obras de la Autovía autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Coria-Moraleja Este". Expte.: DCV052008037
Adjudicación. Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Autovía autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste". Expte.: DCV0508144
Adjudicación. Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de varias viviendas de promoción pública en Mérida". Expte.: OBR0208154
Adjudicación. Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Cordobilla de Lácara". Expte.: 022VB0500BR
Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 314 del polígono 4. Promotor: D. Felipe Fernández Vigara, en Garlitos
Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre industria dedicada a la fabricación de carbón vegetal. Situación: paraje "Correa", parcela 42 del polígono 23. Promotor: Materiales y Carbones, S.L., en Fuente del Maestre
Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a vivienda protegida del Plan Especial, a los interesados que se relacionan en el Anexo
Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación correspondiente al expediente n.º 0128/08, en materia de transportes 845
Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación correspondiente al expediente n.º 0165/08, en materia de transportes 847

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación correspondiente al expediente n.º 0167/08, en materia de transportes ... 848

Consejería de Igualdad y Empleo
Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0338/08
Notificaciones. Edicto de 11 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0356/08
Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 11 de diciembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2259/08
Notificaciones. Edicto de 15 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/1040/07, en materia de trabajo
Servicio Extremeño de Salud
Adjudicación. Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Tubos y contenedores de orina". Expte.: CS/01/51/08/CA
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros
Pruebas selectivas. Anuncio de 10 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local
Ayuntamiento de La Coronada
Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 18 de diciembre de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera
Ayuntamiento de Mérida
Urbanismo. Edicto de 13 de noviembre de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución, por el sistema de compensación, de la UENO-29 "Cahíz de Santiago"
Ayuntamiento de Montehermoso
Personal laboral. Edicto de 23 de diciembre de 2008 sobre contratación de personal laboral.



DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 5 de enero de 2009 por la que se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2009. (2009050008)

El Decreto 41/2002, de 16 de abril, que regula el Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura, tiene por finalidad el desarrollo de los hábitos lectores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, impulsando el uso de bibliotecas, difusión y adquisición de libros y promoción de la actividad literaria. Entre las actuaciones que el Plan Regional contempla en su artículo 3.1 se encuentra la de "instaurar premios para aquellas instituciones públicas y privadas que destaquen en las actividades de Fomento de la Lectura". En su virtud y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de los premios al Fomento de la Lectura en Extremadura, que concede la Consejería de Cultura y Turismo, para el año 2009 a las iniciativas realizadas a lo largo de 2008 en torno al fomento de la lectura en Extremadura, y que se instauran en el artículo 3 del Decreto 41/2002, de 16 de abril, del Plan de Fomento de la Lectura en Extremadura. Se entiende que dichas iniciativas desarrollan la creatividad, apoyan la innovación y son vehículo adecuado para la expresión del talento de quienes las llevan a cabo.

Artículo 2. Modalidades de los premios.

La Consejería de Cultura y Turismo convoca los siguientes premios:

- a) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas durante el año 2008. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas y otros tantos destinados a los responsables de los programas desarrollados.
- b) Premios destinados a los mejores programas de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Escolares durante el año 2008. Se otorgarán dos premios para las bibliotecas y otros tantos destinados a los responsables de los programas desarrollados.
- c) Premio a la mejor iniciativa empresarial relacionada con el libro y el fomento de la lectura en Extremadura, realizado por libreros y/o editores, y a la mejor participación, asesoramiento o implicación en programas de fomento de la lectura en Extremadura, realizadas por asociaciones e Instituciones públicas o privadas, ya sean propios o en colaboración con otro tipo de entidades, durante el año 2008.

d) Premios destinados a los mejores proyectos de Fomento de la Lectura realizados por Bibliotecas Públicas a desarrollar durante el año 2009.

Se otorgarán ocho premios para proyectos de fomento de la lectura en Bibliotecas Públicas, que atiendan de forma prioritaria alguno de estos objetivos: la lectura en los adolescentes, la lectura en las familias o la lectura en los colectivos de inmigrantes.

Artículo 3. Destinatarios.

Para optar a alguno de los premios de la categorías a), b) y c) del artículo 2, será necesario haber desarrollado durante el año 2008 un proyecto de fomento de la lectura en nuestra Comunidad.

Para poder ser premiado en la categoría d) será necesario presentar un proyecto a desarrollar durante el año 2009 de acuerdo a los objetivos planteados en dicho apartado.

Podrán ser premiados:

- Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa de los centros referidos en el artículo
 2.a) 2.b) y 2.d) de la presente Orden.
- Tanto libreros como editores con domicilio social en Extremadura o que desarrollen el proyecto de fomento de la lectura en Extremadura, y Asociaciones e Instituciones públicas o privadas con domicilio social en Extremadura, para la categoría 2.c).

Artículo 4. Dotación.

- 1. Los galardonados por cada modalidad de premios, reflejados en el artículo 2 de la presente Orden, recibirán:
 - a) Premios para programas desarrollados en bibliotecas públicas durante el año 2008:
 - 1.a.1. Para las bibliotecas públicas galardonadas, se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.
 - 1.a.2. Una colección de fondos bibliográficos. Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a sus propios criterios y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportuno.
 - 1.a.3. Cada bibliotecario o responsable del programa galardonado recibirá un ordenador portátil para su uso personal.
 - b) Premios para bibliotecas escolares galardonadas por programas desarrollados durante el año 2008:
 - 1.b.1. Se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.

- 1.b.2. Una colección de fondos bibliográficos. Para la confección del correspondiente lote de libros, los responsables de los programas o de las bibliotecas que hayan desarrollado el proyecto premiado presentarán, una vez concedido el premio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del fallo en el DOE, una desiderata con el conjunto de títulos que consideren más conveniente. Dicha desiderata deberá contener títulos relacionados con la actividad desarrollada o su continuidad. El Plan de Fomento de la Lectura tendrá en consideración esta desiderata a la hora de compilar la colección bibliográfica, reservándose el derecho a decidir conforme a la orientación de los programas y a las necesidades de fondos y disponibilidad editorial que estime oportunas.
- 1.b.3. Un proyector, que irá asignado al material de la biblioteca del centro, para su uso exclusivo en las actividades de la misma.
- c) Premios tanto a libreros como editores con sede social en Extremadura y a Asociaciones e Instituciones públicas o privadas especificadas en el art. 2.c) de la presente Orden:

En el caso de ser un librero el galardonado, el premio consistirá en la adquisición de los fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas premiadas referidas en el punto anterior.

Si el galardonado fuera un editor, el premio consistirá en la edición de tres títulos para la campaña 1 libro = 1 euro por un importe de 12.000 euros.

Si el galardonado fuese una asociación o institución, el premio consistirá en un ordenador portátil para el responsable del programa, y para la Institución se expedirá un documento de reconocimiento por la concesión del premio.

d) Premios a proyectos presentados por Bibliotecas, bibliotecarios y responsables del programa a desarrollar durante el año 2009:

Una dotación económica de hasta 3.000 euros para adquisición de fondos bibliográficos específicos, gastos de material y actividades.

En el proyecto se incluirá una memoria económica desglosada, de forma que la justificación de los gastos se realice conforme a la misma.

A los galardonados se les asignará un 50% de la cuantía adjudicada al inicio del desarrollo del proyecto, justificado mediante certificación expresa del Secretario/a de la entidad solicitante, y el 50% restante una vez justificados los gastos conforme al proyecto presentado, que deberá ser antes del 31 de octubre de 2009.

- 2. Los premios podrán ser declarados desiertos si así lo considerara el jurado.
- 3. La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura se reserva el derecho a divulgar los proyectos premiados.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas a los premios podrán ser propuestas y presentadas por entidades públicas y privadas que hayan suscrito su adhesión al Pacto Extremeño por la Lectura, así como por alguno de los miembros del jurado.

- 2. Las candidaturas deberán presentarse en modelo oficial que se adjunta en el Anexo I a la presente Orden, acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Datos personales de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 2.
 - b) Memoria y documentación referida al programa o iniciativa realizada por el candidato durante el año 2008 o del proyecto a desarrollar durante el 2009, en este caso acompañado de una memoria económica.
 - c) En su caso, certificado acreditativo del acuerdo de presentación del candidato, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
- 3. Las candidaturas, junto con la documentación exigida, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo, sito en la calle Almendralejo n.º 14 de Mérida (06800-Badajoz), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar el programa en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.
- 4. Salvo para los miembros del jurado, que podrán presentarlas hasta el día de constitución del mismo, el plazo de presentación de candidaturas será de 20 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
- 5. Si las candidaturas o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.
- 6. La presentación de candidaturas para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente orden de convocatoria.
- 7. Los proyectos no premiados se podrán retirar en el plazo de un mes, a partir de la resolución de esta Orden.

Artículo 6. Financiación presupuestaria de los premios.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 1703452A64200 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por un importe de 48.080 euros. La financiación de la presente Orden queda condicionada suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los citados Presupuestos Generales para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 7. Jurado.

1. Las solicitudes y documentación presentadas, serán estudiadas por un Jurado, que estará compuesto por los miembros de la Comisión Ejecutiva del Plan Regional de Fomento de la Lectura descritos en su artículo 9, y que son los que siguen:

Presidente: Director General de Promoción Cultural.

Vocales:

- El titular de la Dirección de la Editora Regional.
- El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
- Un representante de la Consejería de Educación.
- Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.

Secretario: El titular de la Coordinación del Plan Regional de Fomento de la Lectura.

2. Funciones.

Serán funciones del Jurado:

- a) Informar y valorar los programas recibidos.
- b) Proponer la adjudicación de los premios en sus diferentes modalidades.
- 3. El Jurado realizará la propuesta de la selección de los galardonados (de concesión de premios) en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 4. El Jurado se ajustará en su funcionamiento al régimen establecido para los órganos colegiados en el Título V, Capítulo II, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de la RJAP y PAC.

Artículo 8. Criterios de valoración y ponderación de los mismos.

El Jurado valorará los proyectos, con los siguientes criterios y con un máximo de 100 puntos:

- 1. Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura: hasta 25 puntos.
- 2. Innovación en las técnicas de fomento de la lectura: hasta 20 puntos.
- 3. Posibilidad de la puesta en marcha del proyecto con otros sectores de la población: hasta 15 puntos.
- 4. La utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura: hasta 10 puntos.
- 5. Participación activa en el proyecto del máximo número de asociaciones y colectivos ciudadanos: hasta 20 puntos.
- 6. Otras características de innovación y mejoras del fomento de la lectura: hasta 10 puntos.

Artículo 9. Concesión y entrega de premios.

 Los Premios serán concedidos mediante Resolución del titular de la Consejería de Cultura y Turismo, a propuesta del Jurado, el cual dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, y además será notificada a los interesados.

- 2. La resolución de la convocatoria será dictada en el plazo máximo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las candidaturas propuestas, de acuerdo con la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el titular de la Consejería de Cultura y Turismo recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- 4. La entrega de los premios se realizará en un acto de carácter público institucional, durante el mes de abril de 2009, coincidiendo con la celebración del Día del Libro.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al titular de la Dirección General competente en Promoción Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de enero de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo, LEONOR FLORES RABAZO



III AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición libre para la provisión de varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, convocado por Resolución de 1 de septiembre de 2008. (2009060028)

De acuerdo con la base 4.3, se procede a la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Titulado Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa), Grupo II, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio, Grupo III y una plaza de Oficial (Actividades Culturales), Grupo IV-A.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/opopas).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, se celebrará en los lugares establecidos en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 23 de diciembre de 2008.

El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

ANEXO

1 Titulado Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa), Grupo II.

Día: 3 de febrero de 2009.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Aula n.º 8. Badajoz.

Hora: 10,00 horas.

1 Técnico de Laboratorio —Departamento de Construcción— Grupo III.

Día: 17 de febrero de 2009.

Lugar: Escuela Politécnica. Sala de Grados (S-C4). Planta baja del Pabellón de Servicios

Comunes. Cáceres. Hora: 10,00 horas.

1 Oficial (Actividades Culturales), Grupo IV-A.

Día: 5 de febrero de 2009.

Lugar: Rectorado. Palacio de la Generala. Salón de Actos (Plaza de Caldereros, n.º 2). Cáceres.

Hora: 10,00 horas.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008. (2009060025)

De acuerdo con la base 4.3, se procede a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad de Ingeniería Técnica Industrial de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/opopas).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 10 horas del día 24 de enero de 2009, en las aulas 01 y 02 de la Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 26 de diciembre de 2008.

El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008. (2009060027)

De acuerdo con la base 4.3, se procede a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Letrados de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (http://www.unex.es/opopas).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 11 horas del día 6 de febrero de 2009, en el aula 202 de la Facultad de Formación del Profesorado sita en el Campus Universitario de Cáceres, Avda. de la Universidad, s/n., con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La lectura pública, por parte de los opositores que hayan realizado el primer ejercicio, se producirá el 9 de febrero a partir de las 10 horas en el aula 301 (Salón de Grados) del mismo Centro de realización del ejercicio escrito.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 26 diciembre de 2008.

El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 874 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo

n. ° 1186/2007. (2008063928)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 1186 de 2007, promovido por la Procurada Sra. De Quintana Martín-Fernández, en nombre y representación de D. Luis Márquez Rueda, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre:

"Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 5 de junio de 2007, de sanción y retirada de la licencia de caza. Cuantía: Indeterminada".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 874, de 9 de octubre de 2008, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1186/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recuso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. De Quintana Martín-Fernández, en nombre y representación de D. Luis Márquez Rueda, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 5 de junio de 2007 (procedimiento sancionador BC/06/204), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 17 de diciembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 247/2007. (2008063931)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 247 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, Ambulancias Amcoex, S.L., representada por la Procuradora, D.ª Natividad Viera Ariza, y asistida del Letrado, D. Javier Galeano Hergueta, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrada sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 285, de 17 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 247/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Ambulancias Amcoex, S.L., contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 9 de mayo de 2007 de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-BA-07/01), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.698,49 € más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 17 de diciembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 302 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 285/2007. (2008063930)

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 285 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Cesáreo Seara García, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

"Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 302, de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 285/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Cesáreo Seara García contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente RP-CC-07/020), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.326,036 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 17 de diciembre de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Alejandra", n.º 00891-00, en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA08/2011. (2008063932)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominado "Alejandra", n.º 00891-00, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 132, de fecha 9 de julio de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural y de la Sección de Arqueología de la Dirección General de Patrimonio Cultural, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) denominada "Alejandra", n.º 00891-00, en el término municipal de Badajoz:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) denominada "Alejandra", n.º 00891-00, en el término municipal de Badajoz, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

- 1.2. El siguiente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: La explotación se realizará en la parcela 51 del polígono 182, del término municipal de Badajoz.

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 5 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como con las infraestructuras existentes (caminos, acequias, desagües, etc.). De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, momento en el que podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.
- 1.5. Explotación: El volumen de áridos que se podrá extraer será 138.000 m³, debiéndose restituir parcialmente el volumen extraído con material de rechazo de la propia explotación. Tanto la profundidad estimada de 3 metros como el volumen de extracción quedarán supeditados a la probable aparición del nivel freático.
- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de tres años.
- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso a la parcela de extracción se realizará por un carril que parte de la N-V, en el p.k. 394+800, en el término municipal de Badajoz. Se evitará el paso por zonas habitadas.

En caso de producirse molestias, el órgano competente, evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, así como la adopción de otras medidas correctoras, en el tramo donde se produzcan las mismas.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá disponer, en cualquier caso, de autorización de la Dirección General del Medio Natural.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 2. Medidas protectoras y correctoras:
 - 2.1. Protección cultivos: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego periódico (al menos diario) de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las

explotaciones forestales y agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección por emisión de partículas, se intensificará el riego, pudiendo el órgano competente dictar el asfaltado del camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.3. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.
- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel. La explotación minera no afectará a los cauces superficiales presentes a la zona.
 - El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.
- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes, a ello contribuirá la instalación de la pantalla vegetal propuesta en el epígrafe 2.10. dedicado a Restauración. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Además, las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se

evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán distancias de seguridad de 5 metros como mínimo a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3. de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo así como ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.

Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, como medida preventiva respecto al posible patrimonio arqueológico no detectado, en caso de hallazgos casuales durante la fase de ejecución del proyecto, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.9. Restauración: Al inicio de las obras se instalará una pantalla vegetal junto al camino existente. Para ello se plantarán fresnos (Fraxinus angustifolia), chopos (Populus sp.), sauces (Salix sp.) y adelfas (Nerium oleander).

La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva y se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones o de otros ajenos a la explotación minera.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30° y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos.

- 2.10. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:
 - Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
 - Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
 - Relleno de la parcela con material procedente del rechazo de la propia explotación.
 - Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
 - Recuperación del uso agrícola de la parcela.
 - Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas y/o instalación de cultivos.
 - Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.
- 3. Programa de Vigilancia Ambiental:
 - 3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:
 - Datos catastrales de la zona de actuación.
 - Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
 - Instalación de pantalla vegetal, con las especies indicadas, junto al camino existente.
 - Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
 - Evaluación del estado del camino de acceso.
 - Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
 - Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
 - Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.

- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
 - Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.
- 3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de lo siguientes documentos:
 - 1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
 - 2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
 - 3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación), y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: Una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de treinta mil novecientos

euros (30.900 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

- 4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, CAPIEXSA, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Alejandra", n.º 00891-00, en el término municipal de Badajoz.

El proyecto consistirá en la extracción de gravas y arenas procedentes de los depósitos aluviales de la cuenca sedimentaria del río Guadiana. La parcela sobre la que se va ha realizar la explotación es la número 51 del polígono 182, del término municipal de Badajoz.

La superficie total afectada es de 46.000 m² y se prevé un volumen total de excavación de 138.000 m³, con una profundidad de 3 metros, a ejecutar en el plazo de 3 años.

El sistema de explotación es del tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte hasta la planta de tratamiento que la empresa promotora posee en el paraje "Los Rostros", o directamente a la obra donde sea requerido.

El acceso a la parcela se realizará por un carril que parte de la N-V, en el p.k. 394+800, en el término municipal de Badajoz.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Objeto".
- "Descripción de la actuación": Incluye la situación geográfica, la caracterización del depósito, la justificación de la extracción, la cronología de los trabajos, el método de extracción, limpieza y acondicionamiento, y los volúmenes de extracción.

- "Examen de alternativas".
- "Descripción del medio físico y natural": Se estudian la geología, la hidrogeología, la climatología, la edafología, las unidades fisiográficas, la vegetación, la fauna, la descripción del paisaje y la descripción del medio socioeconómico.
- "Identificación y valoración de impactos": Incluye la identificación, caracterización y valoración de los impactos que puede producir la explotación, las medidas correctoras, el plan de vigilancia ambiental, y el presupuesto de ejecución ambiental.

Las medidas correctoras se diferencian entre generales y específicas para cada factor, siendo las principales las siguientes:

- Entre las generales: Se utilizarán los accesos ya existentes, se respetarán las servidumbres que ya existen (restituyéndose al final como estaban o mejorándolas), no se realizarán extracciones dentro de los cursos de agua cercanos, si se procediera a la quema de restos de vegetación se seguirán las normas marcadas anualmente en el Plan INFOEX.
- Entre las específicas: Para proteger la atmósfera de los posibles impactos (ruido y calidad), se mantendrá en buen estado la maquinaria, se estudiarán rutas alternativas de transporte para evitar el paso por las poblaciones, se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas, la velocidad de la maquinaria no superará los 40 km/h, se procederá al riego periódico de las pistas de transporte y zonas de movimiento de maquinaria, se limpiarán los camiones antes de entrar a las carreteras de uso público y se realizarán muestreos periódicos de la emisión de polvo; para proteger las aguas subterráneas de los posibles impactos se realizará la recogida y almacenaje de los lubricantes de desecho del mantenimiento de la maquinaria, se establecerá una distancia de seguridad adecuada entre la gravera y las zonas que puedan verse afectadas por la depresión del nivel freático, se realizarán muestreos periódicos y análisis de calidad de las aguas, y se evitará cualquier tipo de vertido a los cauces; para evitar los impactos sobre el suelo, se procederá a la retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para utilizarlo en la restauración, se planificará el movimiento de la maquinaria para evitar pérdida de suelo y cambio de uso, se irá acondicionando topográficamente el terreno sin dejar balsas ni montones, solo se utilizarán residuos inertes para rellenar los huecos y se dispondrá de un área estanca para realizar los trabajos de mantenimiento de la maquinaria; para la protección de la vegetación y la fauna, se crearán hábitats similares a los destruidos, se respetará el arbolado autóctono de la zona, los árboles no afectados que pudieran ser dañados por las maquinas serán protegidos cubriendo el tronco con tablones, la apertura de huecos de extracción próximos a arbolados se realizará entre el 15 de octubre y el 31 de enero de cada año, las heridas producidas en árboles por podas o movimientos de maquinaria o tierra, se cubrirán con mástic para evitar infecciones por hongos; para evitar los impactos sobre el paisaje se diseñará la morfología final de forma que quede la zona integrada visualmente, se ubicará el frente de la explotación en una zona no visible desde la carretera, se situarán los acopios en las zonas más idóneas de forma que se cree una pantalla visual, se procederá a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados, y no deberá interferirse el devenir de las aguas pluviales cercanas.
- "Plan de vigilancia ambiental": Se realizaría la restauración simultánea en las bermas finales, una vez que exista una superficie suficientemente amplia. En primer lugar se procedería al

extendido de tierra apta para el cultivo sobre las bermas donde se plantaría matorral; esta acción se realizaría en la época de reposo vegetativo (finales de octubre-principios de abril); se continuaría con esta secuencia de actuaciones a medida que se vayan agotando las zonas, hasta alcanzar los límites de extracción y se concluyan las labores de limpieza. Para comprobar la eficacia de las medidas correctoras se llevarían a cabo diferentes acciones, tales como que durante el primer año se realizarían riegos periódicos de la zona; el verano siguiente a la plantación (6 meses aprox.) se repondrían los ejemplares arbustivos muertos, y si la mortalidad superase el 70% se elegiría otra especie más adecuada; el técnico competente realizaría visitas periódicas para supervisar los trabajos de restauración y la aplicación de las medidas correctoras; se realizarían muestras periódicas de aguas para determinar posibles afecciones sobre la misma.

- "Presupuesto": El presupuesto anual de restauración asciende a mil trescientos veintiocho euros (1.328 €).
- "Documento de síntesis": En el que se resume el estudio de impacto ambiental.
- "Medidas previstas para la restauración": En primer lugar se procedería al acondicionamiento de la superficie del terreno. Previamente al comienzo de la actividad de extracción, se procedería a retirar la capa de tierra vegetal la cual se acopiará en montones de menos de 2 metros de altura, evitándose que pase cualquier maquinaria por encima y manteniendo su fertilidad y estructura en las mejores condiciones; para ello se utilizaría una mezcla de semillas y se sembrarían por voleo. Posteriormente esta tierra se utilizaría para la restauración de taludes. Se procedería a la adecuación topográfica del terreno, al relleno de los huecos y a la revegetación de los taludes. Debido a la pequeña longitud de declive de los taludes resultantes, se espera que se produzcan fenómenos de erosión muy leves, por lo que no se aplicarían medidas para evitar la erosión. Para realizar la protección del paisaje, se realizaría la restauración simultáneamente con la explotación; existe una plantación de eucaliptos en la parcela la cual serviría como pantalla visual, y para evitar el impacto visual se realizarían los accesos a la explotación utilizando entradas laterales o intentando el alejamiento de los corredores visuales.
- "Calendario": El calendario de ejecución de la restauración podría realizarse de forma simultánea a la explotación por tratarse de un único banco.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se inicia de oficio expediente de constitución en municipio independiente de Moraleja, de la Entidad Local Menor de Vegaviana. (2009060020)

Resultando: Que en sesión extraordinaria urgente, de fecha 15 de marzo de 2007, la Entidad Local Menor de Vegaviana acordó solicitar al Ayuntamiento de Moraleja la adopción del acuerdo de inicio del expediente de alteración de los términos municipales, para su constitución en municipio independiente.

Resultando: Que en la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 10 de abril de 2007, se adoptó por unanimidad de los miembros presentes, acuerdo de solicitar a la Comunidad Autónoma de Extremadura la iniciación del expediente de alteración de su término municipal y la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial, para la constitución de la Entidad Local Menor de Vegaviana en municipio independiente.

Resultando: Que en relación al expediente de referencia se ha remitido a esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la documentación preceptuada en el art. 14 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Considerando: Que conforme dispone el art. 9 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la iniciación de los expedientes de alteración de los términos municipales se podrá decretar por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en esta materia de oficio o a instancias de cualesquiera de los Ayuntamientos interesados.

Considerando: Que en base al art. 9 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial y al Decreto 195/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, es competencia del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural la iniciación del procedimiento para la alteración del término municipal de Moraleja y constitución de la Entidad Local Menor de Vegaviana en municipio independiente.

Vistos y examinados los artículos 9 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial y en virtud del Decreto 195/2008, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural,

HE RESUELTO:

Primero: Iniciar el expediente de alteración del término municipal de Moraleja para la constitución de la Entidad Local Menor de Vegaviana en municipio independiente.

Segundo: Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Moraleja y a la Entidad Local Menor de Vegaviana, así como a las demás Entidades Locales interesadas, concediéndoles un plazo de un mes para que formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 131/08 de 12 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2008063925)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número. 74/2008, promovido por la representación procesal de la empresa Aurelia Antonia Macías Morcillo, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.502,54 euros. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de noviembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 131/08, de 12 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Agustina Rolín Aller, en nombre y representación de D.ª Aurelia Antonia Macías Morcillo, contra la Resolución de fecha 11 de enero de 2008, dictada por el Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en fecha 2 de noviembre de 2007, en el expediente 06/059/07, en virtud del cuál se impone a la entidad recurrente una sanción de 1.502,54 euros por una infracción en materia de seguridad en el trabajo, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto mencionada resolución, por no ser conforme a derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en relación a las costas causadas".

Mérida, a 19 de diciembre de 2008.

El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Dirección, control y vigilancia de las obras de la Autovía autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Coria-Moraleja Este".

Expte.: DCV052008037. (2008063922)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV052008037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras de la Autovía autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Coria-Moraleja Este.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 51, de 13/03/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.497.000,00 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/10/2008.
- b) Contratista: UTE Ingex Estudio Técnico, S.L. Inco., Estudio Técnico de Ingeniería y Arquitectura, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.043.510,62 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la asistencia técnica para la "Autovía autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste". Expte.: DCV0508144. (2008063923)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: DCV0508144.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Autovía Autonómica EX-A1 de Plasencia a Portugal, tramo: Moraleja Este-Moraleja Oeste.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 71, de 14/04/2008.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.058.741,05 euros (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios. Programa Operativo FEDER 2007-2013.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/10/2008.
- b) Contratista: Prointec, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 715.710,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Acondicionamiento de varias viviendas de promoción pública en Mérida". Expte.: OBR0208154. (2008063920)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0208154.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de varias viviendas de promoción pública en Mérida (Badajoz).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de agosto de 2008. Diario Oficial C.A. n.º 158, de 14/08/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 499.943,39 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Ctnes. Joaquín González Román.
- c) Importe de adjudicación: 404.454,68 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Cordobilla de Lácara".

Expte.: 022VB0500BR. (2008063921)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB0500BR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Cordobilla de Lácara.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de agosto de 2008. Diario Oficial C.A. n.º 153, de 07/08/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 264.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2008.
- b) Contratista: Ctnes. Joaquín González Román.
- c) Importe de adjudicación: 245.036,55 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 18 de diciembre de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 314 del polígono 4. Promotor: D. Felipe Fernández Vigara, en Garlitos. (2008084990)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 314 del polígono 4. Promotor: D. Felipe Fernández Vigara, en Garlitos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre industria dedicada a la fabricación de carbón vegetal. Situación: paraje "Correa", parcela 42 del polígono 23. Promotor: Materiales y Carbones, S.L., en Fuente del Maestre. (2008085001)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Industria dedicada a la fabricación de carbón vegetal. Situación: paraje "Correa", parcela 42 del polígono 23. Promotor: Materiales y Carbones, S.L., en Fuente del Maestre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008085112)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

	Α	N	Ε	X	0
--	---	---	---	---	---

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
NIDIA PARADA ESTRADA	2006-037321	X2754252W	ALBATROS	2	LOS MONJES
MONTAÑA ACEITUNA CRESPO	2006-039628	76132841N	SHAYVER PROTECH	1	LA DATA M2B-M3A
ANTONIO VARGAS VARGAS	2006-034422	44402482Q	ALBATROS	2	LOS MONJES
ESTELA TORRES VALENCIA	2006-032880	X3963245T	ALBATROS	2	LOS MONJES
ROSENDO MENDEZ PORRAS	2006-040791	06896135E	URVIPEXSA	1	SAPU-4

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2008085113)

Habiéndose intentado la notificación a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), en debida forma, de la resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas

Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida Vía de la Plata número 31, en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPTE.	DNI
JUAN JESÚS SANTAREN VIVAS	2006-014595	80071932P

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008085114)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado en virtud de la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	N° EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
FRANCISCO GALLARDO SANCHEZ	2006-025537	08302581H	URVIPEXSA	1	RC-3/4
ANA DEBORAH GARCIA VIZCAINO	2007-004513	76124948P	SHAYVER PROTECH	1	LA DATA M2A-M3B
MAIDER RODRIGUEZ MARTIN	2007-001914	76112425C	SHAYVER PROTECH	1	LA DATA M2A-M3B

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a vivienda protegida del Plan Especial, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2008085115)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 3 de diciembre de 2008. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	N° EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ESTEFANIA CONEJERO DE LA CRUZ	2007-009431	76122565V	SHAYVER	1	LA DATA M2B-M3A
ALEJANDRA CABALLERO MARTIN	2006-026838	76121130P	ALBATROS	1	LOS MONJES
JUAN JOSE PEREZ ISAIN	2006-014428	08838483C	JOCA INMO SA	1	CERRO GORDO

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación correspondiente al expediente n.º 0128/08, en materia de transportes. (2008085118)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero) que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz).

Interesado: Ángel E. Valero Vazquez.

Documentación que se requiere:

Originales:

— De todos y cada uno de los discos-diagrama con autorización de transportes de servicio público o privado. Si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos del mes de septiembre y octubre del año 2008 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de los vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de el/los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: Avda. de Extremadura, s/n., 10200 Trujillo (Cáceres).

Plazo de presentación: Diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación correspondiente al expediente n.º 0165/08, en materia de transportes. (2008085119)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero) que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz).

Interesado: Tapiz Verde, S.L.

Documentación que se requiere:

Originales:

— De todos y cada uno de los discos-diagrama con autorización de transportes de servicio público o privado. Si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos del mes de septiembre y octubre del año 2008 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de los vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de el/los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: Finca Herguijuela de D.ª Blanca / El Toril.

Plazo de presentación: Diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación correspondiente al expediente n.º 0167/08, en materia de transportes. (2008085120)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero) que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz).

Interesado: Transgrabor, S.L.

Documentación que se requiere:

Originales:

— De todos y cada uno de los discos-diagrama con autorización de transportes de servicio público o privado. Si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos del mes de septiembre y octubre del año 2008 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).

- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de los vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de el/los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: Reyes Huertas, 15. 06460 Campanario (Badajoz).

Plazo de presentación: Diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 4 de diciembre de 2008. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 10 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 5 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0338/08. (2008ED0936)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Roberto Barbero León", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0338/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0338/08.

Acta n.º: H-102008000066763. Empresa: "Roberto Barbero León".

CIF: 15258556B.

Domicilio: Ctra. de Trujillo. Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Roberto Barbero León" la sanción total de cuarenta euros (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta n.º H-102008000066763.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el artículo 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 10 de diciembre de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 11 de diciembre de 2008 por el que se notifica la Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0356/08. (2008ED0938)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Químicas Triurbir, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0356/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0356/08.

Acta n.º: H-102008000060602. Empresa: "Químicas Triurbir, S.L.".

CIF: B10240125.

Domicilio: Polígono Sepes, C/ Isaac Peral, 62.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Químicas Triurbir, S.L." la sanción total de cuarenta euros (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta n.º H-102008000060602.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el artículo 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 11 de diciembre de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 11 de diciembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2259/08. (2008ED0927)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2259/08.

Demandante: David Carretero Franco.

Demandado: Construcciones Rodayr, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 24-01-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 15 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 06/1040/07, en materia de trabajo. (2008ED0934)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 11 de julio de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/1040/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/1040/07.

Acta n.º: SH-62007000153035.

Empresa: Juan Antonio López Castillo.

CIF: B06399174.

Domicilio: C/ Carretera de Alange, km 17,70.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Acuerda: Imponer a la empresa "Viñedos y Bodegas Fuentes, S.L." la sanción total de ciento sesenta euros (160 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número n.º SH-62007000153035.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007 - DOE número 103, de 4 de septiembre), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1, 114.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el artículo 48, ambos de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24.05.94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 15 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Tubos y contenedores de orina". Expte.: CS/01/51/08/CA. (2008063900)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/51/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de tubos y contenedores de orina.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: n.º 165, de 26 de agosto de 2008.
- 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso abierto.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 - 83.240,00 euros.
- 5.- ADJUDICACIÓN:
 - a) Fecha: 10 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: Biogen Diagnóstica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación definitiva: 69.866,72 euros.

Badajoz, a 3 de diciembre de 2008. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/2008 (DOE n.º 234, de 03/12/2008), CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2008085105)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, núm. 203, de 22 de octubre, se han publicado las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, incluida en la oferta de empleo público de 2007, mediante el sistema de concurso por movilidad, publicándose corrección de errores de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 233, de 3 de diciembre de 2008.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del

Estado, de acuerdo con lo establecido en la Base, tercer punto 3 de referido pliego, así como anuncio de la convocatoria también se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Jerez de los Caballeros, a 10 de diciembre de 2008. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008085091)

Mediante el presente anuncio se hace público por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de diciembre de 2008 y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del concurso-oposición, sistema promoción interna, celebrado al efecto ha sido nombrado para ocupar plaza como funcionario, Oficial Electricista, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de La Coronada, D. José Maldonado Gallego con DNI n.º 76.233.907-Q.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 62.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Coronada, a 18 de diciembre de 2008. El Alcalde, JOSÉ M.ª SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 13 de noviembre de 2008 sobre aprobación del Programa de Ejecución, por el sistema de compensación, de la UENO-29 "Cahíz de Santiago". (2009ED0002)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2008 acordó aprobar el Programa de Ejecución por el sistema de compensación, de la UENO-29 "Cahíz de Santiago" y adjudicar el mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-29/159.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 13 de noviembre de 2008. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 23 de diciembre de 2008 sobre contratación de personal laboral fijo. (2008ED0946)

Se hace público el nombramiento de D. Antonio Franco Hernández con NIF 76012590-M como personal laboral fijo de este Ayuntamiento con la categoría de conductor tras haber superado el correspondiente concurso-oposición libre. El nombramiento se ha realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado y para conocimiento general.

Montehermoso, a 23 de diciembre de 2008. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net